



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1483



BUENOS AIRES, 23 NOV 1999

VISTO el expediente N°6354/99 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO NAVAL, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN TRANSPORTE MARITIMO y LICENCIADO EN PLANTAS PROPULSORAS MARINAS, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 11/99 , y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud del Instituto debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que los planes de estudios respeten la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

PP
W
AM

Nº 1483



Ministerio de Cultura y Educación

"1999 - Año de la Exportación"

RESOLUCIÓN N° 1483



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las carreras respectivas por la Resolución del Rector, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO NAVAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de LICENCIADO EN TRANSPORTE MARITIMO Y LICENCIADO EN PLANTAS PROPULSORAS MARINAS, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO NAVAL, con los planes de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por el Instituto como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga los títulos mencionados en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que

PP
AV
AG

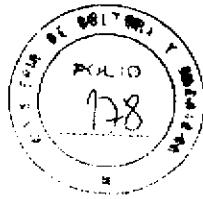
"1999 - Año de la Exportación"

1483



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 1483



requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de
Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

11
w
po
A/


Dr. MANUEL GUILLERMO GARCÍA SOLA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

1483



"1999 - Año de la Exportación"

RESOLUCIÓN N° 1483



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN TRANSPORTE MARITIMO QUE EXPIDE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO NAVAL

- Ejercer la conducción de un buque mercante.
- Organizar la operación de carga y descarga y distribución de los pesos a bordo.
- Interpretar aspectos meteorológicos y oceanográficos.
- Organizar y conducir eficientemente la utilización de elementos para control y prevención de la contaminación de las aguas y medio ambiente.
- Organizar y resolver convenientemente, el control de los posibles derrames de hidrocarburos.
- Supervisar la ejercitación del personal, para prevenir accidentes personales en hipotéticos siniestros.
- Ejercer las facultades y funciones de Policía de Seguridad Marítima cuando corresponda.
- Actuar como Escribano en los casos en que lo faculta la Ley de la Navegación .
- Realizar y supervisar las comunicaciones de larga y corta distancia que surjan de la operación del buque y sus terminales portuarias.
- Administrar los medios y elementos para la habitabilidad del personal embarcado.

ff
W
M



1483

RESOLUCION N° 1483



Ministerio de Cultura y Educación

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN PLANTAS PROPULSORAS
MARINAS QUE EXPIDE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO NAVAL**

- Conducir y operar plantas propulsoras marinas y sus componentes auxiliares.
- Conducir, operar plantas y sistemas auxiliares.
- Planificar y Organizar el mantenimiento de las máquinas propulsoras y sus componentes auxiliares.
- Conducir, operar y organizar el mantenimiento de plantas de generación de energía eléctrica, planta de aire acondicionado, planta de frigorífica de víveres y carga, sistemas de bombas y tuberías, sistemas neumáticos, hidráulicos, electrónicos, sistemas de automatización y servosincromecanismos.
- Diagnosticar y predecir las posibles fallas y averías en las máquinas y mecanismos y determinar su solución.

1483

W

1483

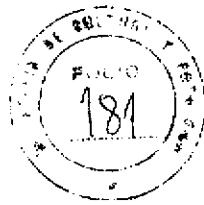
1483



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 1483



ANEXO II

INSTITUTO UNIVERSITARIO NAVAL

TITULO:LICENCIADO EN TRANSPORTE MARITIMO

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1	Análisis Matemático I	A	4	120	-
2	Física I	A	3	90	-
3	Fundamentos de Construcción Naval y Tecnología Marinera	S	3	45	-
4	Navegación I	A	6	204	-
5	Práctica Profesional I (a bordo del buque)	-	-	60	-
6	Seguridad Marítima	A	2	68	-
7	Sistemas de Propulsión y Auxiliares del Buque	½ S	3	24	-
8	Electrotecnia	A	2	68	-
9	Geometría Descriptiva y Dibujo Técnico	½ S	3	24	-
10	Informática	S	3	45	-
11	Psicología Social	S	2	34	-
12	Inglés I	A	3	90	-
13	Capacitación Física I	A	3	90	-
14	Capacitación Náutica I	A	3	90	-

SEGUNDO AÑO

15	Análisis Matemático II	A	4	80	1
16	Física II	A	2	48	1-2
17	Química	S	3	36	-
18	Carga y Estiba I	S	5	54	3-5-6-7
19	Navegación II	A	6	145	4-5
20	Práctica Profesional II (Escuela +Buque)	-	-	516	3-4-5-6-7-8-9-10-11
21	Electrónica	A	2	48	8
22	Relaciones Humanas	S	3	36	11
23	Inglés II	A	3	68	12
24	Legislación y Reglamentación Marítima I	½ S	3	18	-
25	Capacitación Física II	A	3	64	13
26	Capacitación Náutica II	A	3	64	13-14

1483
181



N. 1483



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N.º 1483

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

27	Carga y Estiba II	A	2	68	16-18
28	Maniobra de Buques	A	2	68	2-16
29	Meteorología y Oceanografía	A	3	45	2-16
30	Navegación III	A	3	90	4-19
31	Práctica Profesional III (Simuladores)	A	4	136	20
32	Arquitectura Naval	A	2	68	2-3-9-16
33	Electrónica Aplicada a las Comunicaciones	A	3	45	19-21
34	Reglamento de Comunicaciones y Sistema MUNDIAL DE Socorro y Seguridad Marítima SMSSM-GMDSS	A	3	90	19
35	Etica y Deontología Profesional	S	2	34	11-22
36	Inglés III	A	3	90	12-23
37	Intereses Marítimos	S	2	34	-
38	Legislación y Reglamentación Marítima II	A	4	120	24
39	Capacitación Física III	A	2	45	25
40	Capacitación Náutica III	A	3	90	25-26

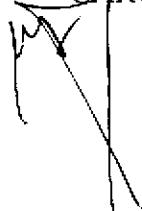
CUARTO AÑO

41	Práctica Profesional IV (a bordo del buque)	A	60	2400	27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-38
42	Código Internacional de Gestión de Seguridad	Seminario	-	20	-
43	Probabilidad y Estadística	Seminario	-	20	16

OTRO REQUISITO:

Trabajo Final: Presentación y Aprobación

CARGA HORARIA TOTAL: 5692 horas



N N. 1483

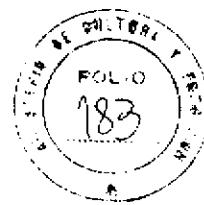


"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RECOLUCIÓN N°

1483



INSTITUTO UNIVERSITARIO NAVAL

TITULO :LICENCIADO EN PLANTAS PROPULSORAS MARINAS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1	Análisis Matemático I	A	4	120	-
2	Física I	A	3	90	-
3	Química	S	3	45	-
4	Fundamentos de Construcción Naval y de Navegación	S	3	45	-
5	Plantas Propulsoras Marina I	S	3	45	-
6	Práctica Profesional I (a bordo del buque)	-	-	60	--
7	Seguridad Marítima	A	2	68	-
8	Electrotecnia I	A	3	90	-
9	Geometría Descriptiva y Dibujo Técnico	A	2	68	-
10	Informática	S	3	45	-
11	Tecnología Mecánica I	A	4	120	-
12	Termodinámica I	S	3	45	-
13	Psicología Social	S	2	34	-
14	Inglés I	A	3	90	-
15	Capacitación Física I	A	3	90	-
16	Capacitación Náutica I	A	3	90	-

SEGUNDO AÑO

17	Análisis Matemático II	A	4	80	1
18	Física II	A	2	48	1-2
19	Plantas Propulsoras Marinas II	A	4	96	5-9
20	Práctica Profesional II (Escuela 80+Buque 480)	-	60	560	3-4-6-7-8-9-10-11-13
21	Dibujo Técnico e Interpretación de Planos	A	2	48	9
22	Electrónica I	A	2	48	-
23	Electrotecnia II	A	3	64	8
24	Resistencia de Materiales y Metalurgia	A	2	48	2-17-18
25	Tecnología Mecánica II	A	4	80	11
26	Termodinámica II	S	3	36	12
27	Relaciones Humanas	S	3	36	13
28	Inglés II	A	3	64	14
29	Capacitación Física II	A	3	64	15
30	Capacitación Náutica II	A	3	64	15-16

1403



Ministerio de Cultura y Educación

FOLIO N° 1403



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

31	Plantas Propulsoras Marinas III	A	7	230	5-19
32	Práctica Profesional III (Simuladores)	S	3	45	20
33	Arquitectura Naval	A	2	68	2-18
34	Electrónica II	A	2	68	22
35	Electrotecnia III	A	3	90	23
36	Mecanismos Básicos	S	3	45	2-18
37	Servosincromecánicos y Automatismo	A	2	68	8-22-23
38	Tecnología Mecánica III	A	4	120	25
39	Termodinámica III	S	3	45	26
40	Ética y Deontología Profesional	S	2	34	27
41	Inglés III	A	3	90	28
42	Intereses Marítimos	S	2	34	-
43	Legislación y Reglamentación Marítima	S	3	45	-
44	Capacitación Física III	A	2	45	29
45	Capacitación Náutica III	A	3	90	29-30

CUARTO AÑO

46.	Práctica Profesional IV	A	60	2400	7-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-43
47	Código Internacional de Gestión de Seguridad (I.S.M)	Seminario	-	20	-
48	Probabilidad y Estadística	Seminario	-	20	18

OTRO REQUISITO

Trabajo Final: Presentación y Aprobación

CARGA HORARIA TOTAL: 6038 horas